

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con comisorio diligenciado, devuelto el 10 de agosto de los corrientes, por Juzgado Promiscuo Municipal de Gacheta,

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00247 de 2021

Demandante: ANATOLIO JIMENEZ PÁEZ

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 09 de septiembre de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 011 de 2022, cumplido, diligenciado y devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gacheta Alcaldía, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. **Vencido dicho tiempo en silencio**, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

Respecto al pago de los honorarios, no se emite pronunciamiento pues al respecto ya se resolvió en audiencia celebrada en cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#36 de 23 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac0cad386ff90a09dbbce3c63a44282bb58c01ea5a7c15e590e97216d6f3a75**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>